

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

26218 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ejecución realizado por Nedgia Andalucía S.A., relativo a la construcción de la red de gas y su adaptación para Inyección de Biometano a la red existente RAA- S02 en el T.M. de la Roda de Andalucía (Sevilla). Expediente: 297.369.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de ejecución realizado por Nedgia Andalucía S.A., relativo a la construcción de la red de gas y su adaptación para Inyección de Biometano a la red existente RAA-S02 en el T.M. de la Roda de Andalucía (Sevilla) y cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889).

Domicilio: Polígono Industria Pineda, calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla).

Denominación: Proyecto de ejecución de la construcción de la red de gas y su adaptación para Inyección de Biometano a la red existente RAA-S02 en el T.M. de la Roda de Andalucía (Sevilla).

Longitud red de distribución a ejecutar: 2.867 m.

Caudal previsto: 1.250 m³(n)/h.

Diámetro: Ac DN 6".

MOP: 16 bar.

Presupuesto ejecución material(€): 894.886,44 €.

Términos municipales afectados: La Roda de Andalucía (Sevilla).

Características técnicas principales de la instalación:

- Red de gas en Acero 6" en MOP 16 bar para realizar la inyección de biometano producido en la Industria VALORIZACIONES AGROGANADERAS S.L. en la red propiedad de Nedgia, cuya conexión inicial será el módulo de inyección situado en la parcela de referencia catastral 41082A004000790000JU en el T.M. de La Roda de Andalucía (Sevilla) y cuyo fin será la red existente RAA-S02 en Acero DN 6" MOP 16 bar en el T.M. de La Roda de Andalucía (Sevilla).

- Módulo de inyección situado en la parcela de referencia catastral 41082A004000790000JU en el T.M. de La Roda de Andalucía (Sevilla). El módulo de inyección ubicado dentro de un contenedor, estará constituido por las siguientes salas.

- Sala de regulación y medida.

- Sala de control, en la que están los equipos de alimentación eléctrica, comunicaciones y control.

- Instalaciones auxiliares: 12 válvulas.

- 12 válvulas de seccionamiento DN 6".

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

UNO: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, 1,5 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

b) Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada existe una zona de seguridad, definida en UNE 60-305-83, en la cual la ejecución de excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de

la canalización y elementos anexos.

TRES: Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y realizar todo tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota de terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de medio metro (0,5 m) a cada lado del cable de conexión o a una distancia de un metro (1 m) a cada lado del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancias inferiores a las indicadas.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41012, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

T.M LA RODA DE ANDALUCÍA

Código Finca nº	Titular	Datos parcela					Afección				
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Serv. L.M.	Serv. m2	O.T. m2	Ocupación Permanente	
	Nombre									Ud.	m2
SE_RO-1	Robles Borrego Manuel	La Roda de Andalucía	Cerro de las Peñas	4	79	41082A004000790000JU	23,82	71,46	246,09	2,00	79,60
SE_RO-2	Ramírez Aguilar Francisco	La Roda de Andalucía	La Romera	4	77	41082A004000770000JS	199,14	614,87	1.998,50	-	-
SE_RO-3	Díaz Arjona Antonio Jesús	La Roda de Andalucía	La Romera	4	113	41082A004001130000JH	12,97	25,17	129,14	-	-
SE_RO-4	Espejo Segura José María	La Roda de Andalucía	La Romera	4	114	41082A004001140000JW	264,09	788,57	2.624,49	1,00	4,00
SE_RO-5	Diputación de Sevilla	La Roda de Andalucía	Cr Badolatosa	4	9010	41082A004090100000JU	10,39	31,18	104,09	-	-
SE_RO-6	Robles Borrego Manuel Castro Muñoz María Teresa	La Roda de Andalucía	Las Penas	5	30	41082A005000300000JA	170,01	510,03	1.675,18	1,00	4,00
SE_RO-7	Olmedo Sánchez Manuel	La Roda de Andalucía	Las Penas	5	44	41082A005004400000JK	35,06	105,18	350,21	1,00	4,00

SE_RO-8	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Ministerio de Medio Ambiente	La Roda de Andalucía	Arroyo de la Morena	5	9009	41082A005090090000JJ	10,63	31,88	109,35	-	-
SE_RO-9	Olmedo Sánchez Manuel	La Roda de Andalucía	Casería Espejo	5	38	41082A005000380000JF	280,82	842,46	2.807,61	1,00	4,00
SE_RO-10	Junta de Andalucía	La Roda de Andalucía	CDA Real Sevilla-Granada	5	9011	41082A005090110000JI	8,70	26,11	87,48	-	-
SE_RO-11	Olmedo Sánchez Manuel	La Roda de Andalucía	Los Pechos	6	1	41082A006000010000JU	436,64	1.309,93	4.577,47	-	-
SE_RO-12	Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	La Roda de Andalucía	Camino	6	9003	41082A006090030000JK	70,73	149,79	381,08	-	-
SE_RO-13	Maldonado Molina Miguel Ángel Montero Prados Asunción	La Roda de Andalucía	Los Pechos	6	2	41082A006000020000JH	105,68	379,44	1.162,42	1,00	4,00
SE.RO-14	Poyatos Chacón María Fátima	La Roda de Andalucía	Haza Once	6	3	41082A006000030000JW	25,63	76,88	226,74	-	-
SE.RO-15	Diputación de Sevilla	La Roda de Andalucía	Cr Badolatosa	6	9001	41082A006090010000JY	16,82	50,46	168,00	-	-
SE_RO-16	Maldonado Molina Miguel Ángel Montero Prados Asunción	La Roda de Andalucía	Los Caizes	21	68	41082A021000680000JI	0,35	3,18	59,72	-	-
SE_RO-17	Moreno Canela Alfonso Luis	La Roda de Andalucía	Los Caizes	21	59	41082A021000590000JM	427,12	1.279,24	4.250,12	2,00	8,00
SE_RO-18	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medio Ambiente	La Roda de Andalucía	Arroyo del Arquillo	21	9003	41082A021090030000JZ	6,76	20,29	64,99	-	-
SE_RO-19	González Borjas Josefa González Borjas Antonio González Borjas Ana María González Borjas David	La Roda de Andalucía	La Noria	21	58	41082A021000580000JF	227,26	681,77	2.282,95	1,00	4,00
SE_RO-20	Maldonado Molina José Ferreira del Pozo Carmen	La Roda de Andalucía	La Noria	21	57	41082A021000570000JT	391,57	1.174,72	3.950,49	1,00	4,00
SE_RO-21	Diputación de Sevilla	La Roda de Andalucía	Cr Badolatosa	10	9002	41082A010090020000JU	10,34	31,09	104,65	-	-
SE_RO-22	Jiménez Jiménez Juan Páez Pérez Milagros	La Roda de Andalucía	Retamales	10	22	41082A010000220000JL	135,60	406,71	1.313,84	2,00	8,00
-	-	-	-	-	-	TOTALES	2.870,14	8.610,42	28.664,60	13,00	123,60

Sevilla, 24 de julio de 2026.- El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022) El Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas, Antonio José Ramírez Sierra.

ID: A260034526-1